



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Lunes, 17 de mayo de 1965. — Número 59

Página 485

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales.*

Excelentísimos señores:

Para dar el debido cumplimiento, en lo que al Ejercicio económico actual se refiere, a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962, que dispone la formación de la Estadística Presupuestaria de las Corporaciones Locales, por Resolución de esta fecha se dictan las siguientes instrucciones:

I. Los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Mancomunidades Voluntarias, Comunidades de Tierra, de Pasto u otras, Asocios, Universidades, etcétera; como asimismo las Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares, remitirán a los Jefes del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y en su caso a los de las Secciones de Administración Local de sus respectivas provincias, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", las cifras de sus presupuestos ordinarios y especiales aprobado para el corriente año, así como las de los presupuestos extraordinarios aprobados durante el año 1964. Tal información se ajustará a la nomenclatura presupuestaria en vigor, con el detalle por capítulos, artículos y conceptos que contiene el cuestionario publicado como anexo a la Resolución de esta Dirección General en el "Boletín Oficial del Estado" número 113, del 11 de mayo de 1964.

II. Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y las Secciones provinciales de Administración Local comproba-

#### SUMARIO

##### "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

###### Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales .....	485
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe nombramiento interino de interventor de Fondos de la Diputación Provincial de Santander .....	485

##### ANUNCIOS OFICIALES

Grupo de Puertos .....	486
Delegación Provincial de Trabajo .....	486

##### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar .....	488
---	-----

##### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	488
-------------------------------	-----

##### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Arredondo, Castro Urdiales, Limpias, Reocín y Reinosa...	490
---	-----

rán debidamente los datos recibidos y formarán los correspondientes resúmenes provinciales.

Se atenderán, para ello, a lo dispuesto en las normas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Resolución de esta Dirección General de 20 de abril de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" número 113, de 11 de mayo de 1964).

Tales resúmenes serán enviados directamente a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación, a medida que vayan ultimando, y como máximo, en el plazo

de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

III. Las citadas Jefaturas cuidarán de la puntual observación de los plazos que se señalan y propondrán a los Gobernadores civiles el envío de Comisionados que recojan los datos de aquellas Corporaciones Locales que no cumpliesen lo dispuesto.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, publicación en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1965.—El Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las Provincias de Régimen Común.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 10 de abril de 1965).

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que transcribe nombramiento interino de Interventor de Fondos de la Diputación Provincial de Santander*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha acordado efectuar el nombramiento interino de don Luis San Segundo Noguero para la Intervención de Fondos de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander.

El Gobernador civil dispondrá la inserción de este nombramiento en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento del nombrado y Corporación respectiva.

El funcionario designado deberá tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

Se recuerda que no podrá solicitar nueva interinidad el funcionario afectado por este nombramiento durante los seis meses siguientes a la publicación del mismo.

La Corporación interesada en este nombramiento deberá remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 27 de abril de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de mayo de 1965).

232

## ANUNCIOS OFICIALES

### GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto número 1.099 de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de nueve mil novecientos ocho pesetas, constituida a disposición del Ilmo. Sr. presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, por el contratista Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A., y para responder de la ejecución de las obras del proyecto de "reparación de los muros de la Dársena del puerto de Laredo".

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 13 de mayo de 1965.—El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Convenios Colectivos Sindicales

Visto Convenio Colectivo Sindical, acordado entre las representaciones Económica y Social de la empresa "Trefilería y Derivados, S. A.", de Ramales de la Victoria, y

Resultando: Que dicho Convenio se recibió en esta Delegación remitido por la de Sindicatos, el 17 de marzo pasado, con informe en el sentido de que su implantación no implicaba

aumento en los precios de los artículos que dicha Sociedad fabrica.

Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, número 254, de 1 de julio de 1961, se solicitó informe de la de Previsión, que fue evacuado en sentido favorable, en cuanto se refiere a su competencia.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer de la cuestión planteada está determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y en los 19 a 22 de su Reglamento.

Considerando: Que el Convenio, por razón de su contenido y forma, se adapta a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley antes citada y a los correlativos de su Reglamento, sin que concurran causas de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 del mismo, no haya lugar a tramitación especial por repercusión en los precios, procede su aprobación.

Vistas las disposiciones citadas, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la empresa "Trefilería y Derivados, S. A.", de Ramales de la Victoria.

2.º Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 25 de la Ley y Reglamento, respectivamente, de Convenios Colectivos Sindicales; y

3.º Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Provincial de Sindicatos para su notificación a las partes interesadas, a las que se advertirá que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander, 12 de abril de 1965.—El delegado de Trabajo, Benigno Pendás Díaz.

#### Revisión del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo entre la "S. A. de Trefilería y Derivados" y sus productores

Por el presente Convenio ambas partes acuerdan que se confirmen en toda su integridad y se consideren vigentes a todos los efectos los artículos siguientes: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 43,

44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 2, de fecha 3 de enero de 1964.

Los artículos 3, 20, 39, 40, 42 y 48, así como la Tabla de Retribuciones Anexo número 1, quedarán redactados como sigue:

Artículo 3. Ambito temporal.—La duración de este Convenio será de un año, a partir del 1.º de enero de 1965, cualquiera que fuese la fecha de su aprobación y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, prorrogable de año en año, si no se pidiese la revisión, bien por parte de la Empresa o bien por parte de la representación de los trabajadores, con una antelación de tres meses.

Artículo 20. Entrada y salida.—La entrada de los productores en esta fábrica se regulará de la forma siguiente:

Diez minutos antes en el relevo de la mañana y cinco minutos en la de la tarde, antes de la hora fijada para dar comienzo el trabajo, se dará la primera señal con dos toques de sirena, e inmediatamente se abrirán las puertas; a la hora fijada se dará la segunda señal con un toque de sirena, y los obreros deberán ocupar su puesto de trabajo.

A la hora señalada deberá quedar cerrada la puerta, y todo el obrero deberá empezar su labor.

Cinco minutos después de haber comenzado el trabajo, se abrirá nuevamente las puertas de la fábrica, por un período de quince minutos, para la admisión de los retrasados. A éstos se les amonestará de palabra privadamente o por escrito, para los efectos de sanciones en que pudieran incurrir.

En cuanto a las faltas de puntualidad que puedan acaecer en el turno o primer relevo de las 5,50 horas, sin perjuicio de lo que establece la Reglamentación para estos casos, se acuerda el que, en vez de regresar a su domicilio, el que la cometiera superior a los 20 minutos, establecer la siguiente sanción:

De 20 a 35 m., una hora de multa.

De 35 a 59 m., dos horas de multa.

Superior, pérdida de un día de empleo y sueldo y consideración de falta no justificada.

Artículo 39. Salario.—El salario queda determinado por este nuevo Convenio con arreglo a la tabla que, como Anexo número 1, se acompaña, con un mínimo de 69,75 pesetas para los productores no aprendices o pinches.

## ANEXO NUMERO 1

## TABLA DE RETRIBUCIONES

Categoría	Salario	Plus Convenio	Base Prima	Prima 70 P. B.	Base prima asistencia (1)	Suma
<b>Personal obrero</b>						
Pinche de 14 años ... ..	27,50	2,75	30,25	13,60	1,40	45,25
Pinche de 15 años ... ..	35,85	3,60	39,45	17,75	2,—	59,20
Pinche de 16 años ... ..	41,90	4,20	46,10	20,75	2,10	68,95
Pinche de 17 años ... ..	48,—	4,80	52,80	23,75	4,45	79,—
Especialistas ... ..	69,75	7,—	77,—	34,65	3,50	114,90
Mozo especialista de almacén ... ..	69,75	7,—	77,—	34,65	3,50	114,90
Aprendiz de 1. <sup>er</sup> año ... ..	27,50	2,75	—	—	1,40	31,65
Aprendiz de 2. <sup>o</sup> año ... ..	36,75	3,70	—	—	2,—	42,45
Aprendiz de 3. <sup>er</sup> año ... ..	43,05	4,30	—	—	2,15	49,50
Aprendiz de 4. <sup>o</sup> año ... ..	49,45	4,95	—	—	2,50	56,90
<b>Personal de oficio</b>						
Jefes de equipo ... ..	95,15	9,50	92,—	41,40	4,75	150,80
Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	79,30	7,95	92,—	41,40	4,—	133,10
Oficial de 2. <sup>a</sup> ... ..	75,25	7,50	87,—	39,15	3,80	126,15
Oficial de 3. <sup>a</sup> ... ..	70,90	7,10	82,—	36,90	3,60	118,95
<b>SUELDOS</b>						
<b>Subalternos</b>						
Listero ... ..	2.354,—	235,—	—	—	118,—	2.707,—
Almacenero ... ..	2.283,—	228,—	—	—	114,—	2.625,—
Chofer ... ..	2.612,—	261,—	—	—	131,—	3.004,—
Pesador ... ..	2.118,—	212,—	—	—	106,—	2.436,—
Guarda jurado ... ..	2.046,—	204,—	—	—	102,—	2.352,—
Porteros ... ..	1.980,—	198,—	—	—	99,—	2.227,—
<b>Personal administrativo</b>						
Jefe de 1. <sup>a</sup> ... ..	4.950,—	550,—	—	—	—	5.500,—
Jefe de 2. <sup>a</sup> ... ..	4.290,—	440,—	—	—	—	4.730,—
Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	3.465,—	350,—	—	—	—	3.825,—
Oficial de 2. <sup>a</sup> ... ..	2.970,—	300,—	—	—	—	3.270,—
Auxiliar ... ..	2.300,—	230,—	—	—	—	2.530,—
Aspirante de 14 años ... ..	770,—	80,—	—	—	—	850,—
Aspirante de 15 años ... ..	770,—	80,—	—	—	—	850,—
Aspirante de 16 ... ..	1.320,—	145,—	—	—	—	1.465,—
Aspirante de 17 años ... ..	1.650,—	165,—	—	—	—	1.815,—
<b>Técnicos de taller</b>						
Jefe de taller ... ..	4.950,—	550,—	—	—	—	5.500,—
Encargados ... ..	3.190,—	320,—	—	—	P. I.	3.510,—
<b>Personal Oficina Técnica y Organización</b>						
Jefe de control y calidad ... ..	4.290,—	440,—	—	—	—	4.730,—
Oficial 1. <sup>a</sup> Organización ... ..	3.465,—	350,—	—	—	—	3.815,—
Oficial 2. <sup>a</sup> Organización ... ..	2.970,—	300,—	—	—	—	3.270,—
Auxiliar de Organización ... ..	2.530,—	255,—	—	—	—	2.785,—
Aspirante Organización ... ..	1.650,—	165,—	—	—	—	1.815,—

(1) Base diaria para el cálculo de la prima anual de asistencia a percibir con arreglo a las normas del artículo 47. Se computarán 365 días al año.

Artículo 40. Plus Convenio. — Consistirá en el aumento de un 10 % sobre el salario a que se refiere el artículo anterior, redondeándose las cifras, según refleja la Tabla salarial anexa al presente Convenio.

La base prima, prima 70 puntos Bedaux, base prima asistencia y suma de dichos conceptos, serán a todos los efectos reflejados en el repetido anexo.

Artículo 42. Pagas extraordinarias.—Serán, a partir de la fecha de aplicación del presente Convenio, aumentadas a 15 días en cada una de las festividades de 18 de Julio y Navidad, sobre salario Convenio más Plus de Antigüedad.

Artículo 48. Premio anual de asistencia.—Se dará un premio anual que oscilará entre el 2 % y 5 % del sueldo base de Convenio a los productores que, en concepto de asistencia y puntualidad, hayan tenido puntuación entre 12 y 0 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

Puntos	Porcentaje s/salario
1	5 %
2	5 %
3	5 %
4	5 %
5	5 %
6	5 %
7	4,5 %
8	4,5 %
9	3,5 %
10	3 %
11	2,5 %
12	2 %

La puntuación se hará de la forma siguiente:

	Puntos
Falta justificada (hasta el límite de 6 faltas) .....	1
Falta justificada (a partir de la 7. <sup>a</sup> falta) .....	0,50
Falta injustificada .....	4
Falta de puntualidad .....	4

A partir de la 4.<sup>a</sup> falta de puntuación cometida contarán cada tres de ellas que se produzcan, como una no justificada.

No se considerarán, a estos efectos, como faltas y, por tanto, no tendrán puntuaciones, las motivadas por:

- Accidente de trabajo.
- Operación quirúrgica.
- Enfermedades superiores a 30 días ininterrumpidos.

Las previstas en la Ley de Contrato de Trabajo y Reglamentación Nacional Siderometalúrgica.

Las cantidades no percibidas por los operarios en virtud de estas deducciones serán repartidas entre los operarios que hayan tenido 6 ó menos faltas durante el año en proporción al número de ellas.

Cláusula adicional.—A la firma de este Convenio, todo el personal de la Empresa percibirá una paga extraordinaria equivalente a diez días del salario Convenio.

Derechos de inserción e impuestos: 2.625,05 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA SEXTA REGION MILITAR

Expediente Núm. I/133.65/S. A. G.

A las once horas del día 19 del próximo mes de junio, se celebrará subasta en los locales de esta Junta (C/. Vitoria, número 3), para la adquisición de harina con destino a las Plazas de la Región que a continuación se indican y en las cantidades que para cada una se señala:

Burgos, 2.200 Qms.; precio límite, 885 pesetas cada Qm.

Vitoria, 2.340 Qms.; precio límite, 885 pesetas Qm.

Pamplona, 1.100 Qms.; precio límite, 885 pesetas Qm.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, confeccionadas con la misma máquina o de la misma mano, reintegrado el original con 3,00 pesetas.

Los anuncios detallados pueden verse en los tablones de los Organismos de costumbre y los pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de 9,30 a 14 horas.

El importe de los anuncios se pagará a prorratio entre los adjudicatarios.

Burgos, 10 de mayo de 1965.

Derechos de inserción e impuestos: 203,35 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander, Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se si-

gue juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, seguido a instancia de doña María Dolores González Torre Sánchez, representada por el procurador don Alberto Berdejo Balboa, contra doña Antonia Roquer López, representada por el procurador señor Salomón, y contra otros, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, seguido entre partes: De la una, como demandante, doña María Dolores González-Torre Sánchez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Alberto Berdejo Balboa y defendida por el letrado don Pedro Abascal González, y de la otra, como demandados, doña Antonia Roquer López, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Juan Manuel González García Salomón y defendida por el letrado don Mario García Oliva, y contra doña Pilar Fernández Villanueva, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Juan Antonio González Morales y defendida por el letrado don Matías Domínguez Cuesta, y contra don Julio Roquer López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, declarado en rebeldía por su no comparecencia...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Alberto Berdejo Balboa, en nombre y representación de doña María Dolores González Torre Sánchez, contra doña Antonia y don Julio Roquer López y doña Pilar Fernández Villanueva, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la planta baja izquierda de la casa número 52 de la calle del Carmen, de esta ciudad, condenando a los citados demandados a estar y pasar por tal declaración, así como a que desalojen dentro del plazo legal el referido local, bajo apercibimiento de lanzamiento de costas a los citados demandados. Así, por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de uno de los demandados, se le notificará en la forma que deter-

mina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Losada Fernández.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia al demandado declarado en rebeldía, don Julio Roquer López, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo el presente en Santander a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 560,75 pesetas.

El Ilmo. Sr. don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander,

Hago saber: Que me hallo instruyendo sumario con el número 177 de 1965, por hurto de una cazadora de cuero de un camión aparcado en la Plaza de las Estaciones, contra Francisco Fernández Marino y en el que, con fecha de hoy, he acordado llamar para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración al propietario de dicha cazadora: ofreciéndosele el procedimiento y haciéndole saber que en este Juzgado tiene a su disposición citada cazadora.

Dado en Santander a siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible). 223

Indalecio Mons Fernández, soltero, profesión vendedor ambulante de Lotería, domiciliado últimamente en Santander, Cisneros, 63, I.º, procesado en sumario número 131 de 1965, por apropiación, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Alta, número 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado I.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—Una firma ilegible. 222

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar a la denunciada Josefa Jiménez Fernández, de 24 años de edad, hija de Bienvenido y Consuelo, viuda, cestera, natural de Palacio Arri-

sana y últimamente vecina de Santander el día 17 de abril del corriente año, y actualmente ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado el día 26 de los corrientes, a las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra ella, a instancia del señor fiscal municipal, como supuesta autora de una falta, por hurto de dos gallinas a Josefina Andreu Pérez, de esta ciudad; previniéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que se cite a la denunciada Josefa Jiménez Fernández, para el día y hora señalados, se expide la presente para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, V. Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro. 224

Don Teodoro Bustillo de Puga, secretario del Juzgado Comarcal de Reinosa (Santander),

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Reinosa a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don José Antonio Bárcena Navamuel, juez comarcal de la misma y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: De la una, y como demandante, don Francisco Sotorrios Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado municipal y vecino de Reinosa, representado por el procurador de los Tribunales don Emilio López Saiz y defendido por el letrado don Carlos Ruiz Rodríguez (que litiga al amparo del beneficio de pobreza legal), y de la otra, y como demandados, don Francisco Diego Lanza, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Cruz de Bezana, en rebeldía por incomparecencia en autos, y solidariamente contra la Compañía de Seguros "Bilbao", con domicilio social en la calle de Lealtad, número 14, de Santander, representada por el procurador de los Tribunales don José M.ª del Vigo Martínez y defendida por el letrado señor Casanueva Piñeiro, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta en estos autos por el procurador de los Tribunales don Emilio López Saiz, en nombre y representación de don

Francisco Sotorrios Rodríguez, contra don Francisco Diego Lanza, en rebeldía y contra la Compañía de Seguros "Bilbao", representada a su vez por el procurador don José María del Vigo Martínez, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma de la que absuelvo a los demandados. Y desestimando, como desestimo, en parte, la pretensión de éstos, debo declarar y declaro que no se aprecia temeridad ni mala fe en la conducta del actor, a los efectos que pretende la contraparte, sin que proceda tampoco hacer expresa imposición de costas, de las causadas en el procedimiento, debiendo abonar cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la notificación personal si fuere solicitado por la parte actora.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José A. Bárcena Navamuel.—Rubricado y sellado.—Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Francisco Diego Lanza, expido y firmo la presente en Reinosa a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez comarcal, José Antonio Bárcena Navamuel. 221

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo, se siguen actuaciones bajo el número 74 del corriente año, promovido por Vidal Ruiz Gómez, vecino de San Roque de Riomiera, contra Manuel Cano Alonso, en desconocido paradero, en las que ha recaído sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando en parte, la demanda promovida por el actor, Vidal Ruiz Gómez, en reclamación de salarios, debo condenar y condeno al demandado Manuel Cano Alonso, a que abone a dicho actor, por concepto de salarios de veintiocho días, en los meses de junio y julio de 1962, la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas, y debo absolver y absuelvo a dicho demandado de la plus petición que la demanda contiene en cuanto excede de los términos señalados. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma, recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, preparable en

plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Manuel Cano Alonso, en desconocido paradero, firmo el presente en Santander a once de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

Don José Manuel Martínez Salviejo, secretario del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales, provincia de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 54-64, por lesiones y daños en accidente de circulación, seguido contra Arsenio Fernández Domínguez, mayor de edad, casado, industrial, natural de Mendoya (Orense) y con domicilio en Avilés, y en la actualidad en ignorado paradero, fue dictada providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio de faltas, en la que se acordó dar vista a expresado condenado de la tasación de costas, que se insertará a continuación, practicada en el juicio de referencia, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de cinco días, haga efectiva la cantidad resultante de la misma, de no ser impugnada, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

**Tasación de costas**

	Pesetas
Derechos de registro .....	20,00
Diligencias previas (dobles)	30,00
Derechos juicio (dobles) ...	200,00
Primer reconocimiento .....	100,00
Dos partes asistencia .....	50,00
Informe Sanidad .....	25,00
Cumplimiento exhortos .....	150,00
Publicación edictos .....	100,00
Requisitoria .....	50,00
Testimonios sentencia .....	50,00
Derechos ejecución .....	30,00
Reintegro actuaciones .....	365,00
Multa impuesta .....	300,00
Pólizas mutuales .....	60,00
Tasación de costas .....	91,80
<b>Suman (s. e. u. o.) ...</b>	<b>1.621,80</b>

Ascendiendo dicha tasación de costas a la expresada cantidad de mil seiscientos veintiuna pesetas con ochenta céntimos, a la que está obligado a su pago en su totalidad el condenado Arsenio Fernández Domínguez.

Y para que sirva de notificación y

requerimiento en forma a dicho condenado, cumpliendo cuanto se tiene ordenado, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la ciudad de Castro Urdiales a siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario (ilegible). 220

**ADMON. MUNICIPAL**  
**AYUNTAMIENTO**  
**DE SANTANDER**

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1964:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Conceder el socorro reglamentario a doña Francisca Bedoya Escandón, viuda de don Francisco Saiz Gutiérrez, y a doña Josefa Gómez Lanza, viuda de don Federico Venero Toca.

Abonar a don José Luis García Gómez y a don Felipe de Pedro Palacios el 80 por 100 del importe de unos medicamentos.

Abonar las horas extraordinarias devengadas por el operario municipal don Pedro García Villa, y por los funcionarios que asisten con la Corporación a los actos oficiales.

Mantener la valoración dada por el técnico municipal a una parcela de terreno inedificable, sobrante de vía pública, que linda con la calle de acceso al túnel de Tetuán.

Incluir en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa la finca número 13 de la calle de la Argentina, y los números 11, 12, 13 y 14 de la travesía de San Fernando.

Llevar con todo rigor a la práctica las disposiciones reglamentarias sobre venta de carne de aves.

Autorizar a don Luis Rebolledo López la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en San Fernando, e. h.

Autorizar a don Luis López Miranda para realizar obras de reforma comercial en San Francisco, 3, establecimientos El Encanto.

Autorizar a don Ramón Portilla Bolado la elevación de una planta

destinada a vivienda, sobre la baja existente en Peña Castillo.

Aprobar el proyecto redactado por el señor ingeniero municipal de Caminos para las obras de construcción de aceras en las Avenidas del General Alonso Vega y de Pedro San Martín (Edificio de la Constructora del Carmen, S. L.).

Autorizar a don Jesús Díaz para colocar marquesina en el patio interior de la casa número 67 de la calle de Cisneros, siempre que la cubierta de la misma sea de material translúcido.

Autorizar a don Angel Lanza y don Jesús Vallejo Lobato para llevar a cabo el tendido de tuberías de alcantarillado en terrenos de propiedad municipal, Viveros.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre construcción de un edificio en la calle de la Enseñanza, con vuelta a la prolongación de Guevara, por "Inmobiliaria del Norte", S. L.

Proporcionar a la S. A. "Electra de Viesgo" un local dentro del edificio del Palacio Municipal para instalar un pabellón de transformación.

Autorizar a don José Ribalaygua Mendicouague la construcción de una nave industrial en la calle de Castilla, sin perjuicio de las condiciones que pueda imponerle la Jefatura de Obras Públicas.

Conceder al vigilante de arbitrios don José María Asón Galván la excedencia voluntaria en su cargo.

Santander, 23 de diciembre de 1964.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 23 de diciembre de 1964:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar el proyecto presentado por Inmobiliaria del Norte, S. L., que figuraba sobre la mesa, para la construcción de un edificio de viviendas de renta limitada, Grupo I, en la calle de la Enseñanza, con vuelta a la prolongación de Guevara.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Conceder la Ayuda de Natalidad

establecida por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a dos funcionarios municipales.

Jubilación, por incapacidad física, al conductor municipal don Tirso López Barba.

Acordar la jubilación voluntaria de la maestra municipal doña Gloria Rodríguez Palazuelos.

Abonar diferencias de remuneración al profesor de la Banda Municipal de Música, contratado, don José Rodríguez Marín.

Abonar las horas extraordinarias devengadas por el personal del taller mecánico municipal, durante el pasado mes de noviembre.

Desestimar la petición del suboficial del taller mecánico don Julián González Rodríguez para que le sean reconocidos, a efectos de quinquenios, servicios prestados como oficial de la Limpieza.

Incluir en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa la finca número 90 de la calle Alta.

Autorizar a don Francisco Rivero Solozábal la construcción de un edificio de viviendas de renta limitada, Grupo I, en la Avenida de Pontejos.

Autorizar a don Angel Lanza Fernández y don Jesús Vallejo Lobato la construcción de un edificio de viviendas de renta limitada en la calle Alta.

Autorizar a don Lorenzo Arroyo para realizar obras de reforma comercial en el Río de la Pila, 3, bajo.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Aprobar certificación de obras ejecutadas por la S. A. Materiales y Tubos "Bonna", para la ampliación del abastecimiento de aguas a Santander.

Pasar a informe del señor ingeniero industrial municipal expediente relacionado con la instalación de cocina y calefacción eléctrica en un Grupo Escolar.

Autorizar a don Teodosio Alba Arce para la construcción de un edificio de viviendas subvencionadas al S. del Grupo Pedro Velarde.

Desistir del proyecto de construcción de un aparcamiento en la calle de Santa Clara.

Destinar la cantidad que figuraba en la distribución de festejos del año en curso para el Circuito Motorista, y que no ha sido invertida por no haberse celebrado, para ayudar a los gastos que haya ocasionado la celebración de la Vuelta Ciclista a Cantabria.

Santander, 30 de diciembre de 1964.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre de 1964:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Desestimar la petición del Real Santander, S. D., para que se le exima del pago de la cuota por la ocupación del local destinado a taquilla para la venta de localidades en la calle de Cuesta.

Proceder de conformidad con lo informado por el señor jefe del Negociado de Rentas y Exacciones para dar cumplimiento a la resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial, en reclamación promovida por la Real Sociedad de Tenis de La Magdalena.

Autorizar a la Compañía de Seguros Aurora la ejecución de obras de elevación de cubierta de la casa número 51 de la Avenida de la Reina Victoria.

Autorizar a doña María del Carmen Muerza Abascal para construir una acceso de vehículos y cubierta de leñera, en Joaquín Costa.

Autorizar a don Rafael Calvo Briz la variante de distribución interior del piso 6.º derecha de la casa número 37-39 de la calle de Castelar.

Remitir a la Delegación Provincial de la Vivienda, para su informe, anteproyecto presentado por la Compañía Telefónica Nacional de España para la elevación de una planta sobre el edificio de su propiedad en Cisneros.

Devolver a don José Antonio Irastorza Gallo y otros el 90 por 100 constituido en depósito de los arbitrios por la construcción de un bloque de viviendas de renta limitada del primer grupo, en las calles Carmen-Menéndez Pelayo, una vez que ha acreditado la calificación provisional de dichas obras.

Aprobar relaciones de facturas y

jornales que formula la oficina interventora.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas por la Casa Gargallo, Sociedad Anónima, para la ampliación y reforma del Palacio Consistorial, así como certificación adicional a la misma.

Contestar al señor director del Grupo Escolar José María Pereda que este Ayuntamiento no puede atender al sostenimiento de las instalaciones de calefacción eléctrica que proyecta en dicho Grupo.

Trasladar al adjudicatario de los Servicios del Camping Municipal de Bellavista informe de la Asesoría Jurídica en relación con las obras realizar en dicho lugar.

Pasar al Negociado Administrativo de Obras, para que surta los debidos efectos, escrito de don Federico López Fernández, como director de Inmobiliaria Construcciones del Norte, S. L., prestando su conformidad a la permuta, acordada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 23 del actual, de unos terrenos de su propiedad por otros de este Ayuntamiento, en las calles de Guevara y Enseñanza.

Santander, 5 de enero de 1965.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

## AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referentes al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arredondo a 8 de mayo de 1965.—El alcalde, Modesto de la Maza González.

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 22 del pasado abril la inclusión en zona residencial del Plan de Urbanización de la Playa de Orión, de los terrenos propiedad de doña Agapita Fernández y de don Alfonso Santisteban, según consta en el proyecto unido al expediente, se abre un período de información pública por un plazo de un mes, para que los interesados puedan alegar lo que estimen oportuno, según dispone el artículo 39 en relación con el 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Castro Urdiales, 7 de mayo de 1965.—El alcalde, E. González Cuadra.

**AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**

Formuladas las cuentas del presupuesto ordinario las de administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1964, con sus justificantes, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas libremente y presentar, por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 700 de la Ley de Régimen Local.

Limpías a 8 de mayo de 1965.—El alcalde, Manuel Martínez Zamacona.

**AYUNTAMIENTO DE REOCIN**

Resolución de esta Presidencia por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para los ejercicios del concurso de provisión de una plaza de vigilante de obras (Servicios Especiales), de este Ayuntamiento.

**Aspirantes admitidos**

Eloy Pedrajo Gómez.

**Excluidos**

Ninguno.

El Tribunal examinador estará compuesto por el presidente de la Corporación o miembro electivo de ésta.

El funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad de que se trata.

Representante de la Dirección General de Administración Local, el

funcionario del Gobierno Civil don Antonio Pérez Suárez.

Representante del Profesorado Oficial del Estado, el profesor del Instituto de Torrelavega, don Carmelo Oria Cifrián.

Secretario, el secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La constitución del Tribunal y la práctica de los ejercicios tendrán lugar el día 14 del actual y hora de las once, en esta Consistorial.

Reocin a 10 de mayo de 1965.—El alcalde, V. Sánchez.

Derechos de inserción e impuestos: 221,85 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 1 de diciembre de 1964:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas por un valor de 3.500 pesetas.

Acuerdo de recabar informe del técnico municipal respecto a la cámara frigorífica de la Cooperativa "San Sebastián".

Acuerdo sobre comprobación de antigüedad de don Cipriano Fernández Salces.

Concesión de licencia de obras a doña Emilia Fernández García en General Mola, número 67.

Informe de la Junta Local de Sanidad sobre apertura de pescadería por doña María García Rodríguez.

Concesión de nicho en propiedad a don José Fernández.

Acuerdo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso de provisión de dos plazas de barrenderos.

Aportación a la Merindad de Campoo.

Aprobación de bajas de recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

Acuerdo de devolución de cantidad a don Mario Gómez Fernández.

Acuerdo de recabar informes sobre solicitud de don Isidro Alonso Pozas, respecto a obras en su domicilio.

Reinosa, 2 de diciembre de 1964.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 15 de diciembre de 1964:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

La Comisión queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 20.096,60 pesetas.

Se aprueba el pliego de condiciones para la subasta de los terrenos de la Barcenilla.

Concesión de nicho en propiedad a don Miguel Pérez Gutiérrez.

Concesión de licencia de obras a doña Asunción López López en el número 4 de la calle de José Antonio.

Acuerdo de quedar sobre la mesa solicitud de don José Postigo Ruiz, sobre licencia de obras.

Acuerdo de reparación y limpieza de la alcantarilla y desagüe correspondiente al número 80 de Avenida de Navarra.

Declaración de improcedencia de la solicitud de prórroga de excedencia por don Antonio Rodríguez.

Rectificación de la fecha de prestación de servicios de don Cipriano Fernández Salces, y acuerdo de liquidación de atrasos en virtud de la real iniciación de los mismos.

Acuerdo de tomar en consideración la petición de don Manuel Herrero Gutiérrez para cuando el Ayuntamiento publique vacante de vivienda.

Acuerdo de reparación del termo de la vivienda piso 2.º de la calle del Desengaño núm. 1, del Grupo "Carlos Pinilla", propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Reinosa, 16 de diciembre de 1965. El secretario (ilegible).—Visto bueno, al alcalde, Vicente González Sanz.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00